

LIQUIDACION DE COSTAS

14/02/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso No 2023-125 **EJECUTIVO HIPOTECARIO**. contra BANCO DE BOGOTA S.A. contra PAULA ANDREA LOPEZ MUÑOZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 7.000.000.00
Pago de correo notificaciones	\$ 52.500.00
TOTAL	\$ 7.052.500.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 14/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110013103019202300125-00

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 15/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 026 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35cc0e9ad4f7f0717b6ad01f5f08ccad4ca353044909756bcaac3a1f412a299**

Documento generado en 14/02/2024 04:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>